



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

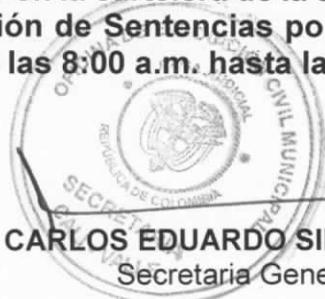
AVISO
ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Soledad Tomasa Segura
Accionado: Coosalud EPS
Radicación: 76-001-4303-006-2019-00141-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **Soledad Tomasa Segura Aguiño**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Sentencia No. 143/2019 de fecha 26 de julio de 2019, que en lo pertinente reza: "(...) **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR improcedente la accion de tutela ante la carencia actual de objeto – hecho superado -, frente al amparo constitucional solicitado por la señora SOLEDAD TOMASA SEGURA AGUIÑO, contra la entidad COOSALUD E.P.S-, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- SEGUNDO: PREVENIR al representante legal de COOSALUD EPS –S, para que en lo sucesivo no incurra en los mismos hechos. Art.24 Decreto 2591/91.- TERCERO: sugerir a la accionante acudir de inmediato ante la EPS para recibir y gestionar la autorizacion de la práctica del servicio requerido.- CUARTO: Notifiquese esta providencia a todos los interesados, en la forma que lo dispone el articulo 30 del decreto 2591/91.- QUINTO: en el evento de no impugnarse este fallo, remitanse las diligencias dentro del termino legal, a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revision. Art. 31 del Dcto. 2591/91(...)**".-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON**".

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 30 de Julio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co